



SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

que en la <sup>ca</sup> quiere y trata vender a Cenc  
de tres por ciento por la Rencion anual so  
sivcientos Reales <sup>o</sup> mediante a haverse  
apaciado en veinte mil rds. principal, y  
tambien el del <sup>o</sup> <sup>o</sup> Obispo que conveio  
al tiempo que hizo la gracia a no Religios  
para Hospicio; Lo qual en esta Ciudad mu-  
dicante el privilegio y preferencia que le  
compete, con el objeto primario sin con-  
porar el agua a las Cañerías y Fuentes  
tan vca rds. como es notorio, qualde ha  
poderá en practica para alivio de indubita-  
co que afeza un Verano necesario, y con-  
zera inmediatamente la pensión de fenda  
y licitudará una Ciudad, con el indispen-  
sable superior permiso que va a Obispo  
delarados sus derechos, y flos de la mu-  
tra, estando a lo que N. S. S. y a mande  
en ditas de lo que se practique.

Diez y Nove en este Ayuntamiento el parte  
que da Don Requero Interventor nombra-  
do por esta Ciudad para la Recoleccion

